



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MONTESCLAROS

El pleno del Ayuntamiento de Montesclaros, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2022, acordó la aprobación inicial de la modificación del artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio y, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, en previsión de los cual se publica íntegramente el texto de la modificación de la citada Ordenanza:

"Artículo 5. La cuota tributaria será mensual e irá en función del número de horas que reciba cada usuario a la semana.

Se fija la tasa en 2,50 euros por cada hora que reciban al mes, para las primeras cinco horas a la semana.

A partir de seis horas a la semana se computarán el resto de horas a 1.25 euros las horas de demasía al mes."

Montesclaros, 22 de febrero de 2022.–El Alcalde , José Joaquín Manzananas Muñoz.

N.º I.-885